

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandado	Yomara Girleza Flórez Vásquez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00275 00
Providencia	Notificación conducta concluyente.

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende notificados por conducta concluyente los ejecutados YOMARA GIRLEZA FLÓREZ VÁSQUEZ, CINDY YULIANA VÁSQUEZ VALENCIA y WILSON ANDRÉS VÁSQUEZ VALENCIA del auto con fecha 25 de marzo de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor de HUMBERTO CORRALES RESTREPO.

Dicha notificación se entiende surtida el día **8 de abril de 2021**, fecha en que el Juzgado recibió en su buzón de correo electrónico el anterior memorial (art. 2 del Decreto 806 de 2020).

Vencidos los términos para pagar y para proponer excepciones con los que cuentan los ejecutados, se continuará el trámite subsiguiente del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8892d029cce4df370f1bc4cabf0585d9fce3e1cc8a30443888455fa7cd5000d8

Documento generado en 20/04/2021 07:54:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>